



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, **31 MAR. 2026**

VISTOS;

Carta N° 0005-2026-MELO-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0044-2026-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 0394-2026-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 0905-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0299-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 0308 - 2026/GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia; así como, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en virtud al principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Este principio general del derecho, reconocido expresamente en la Constitución, supone el sometimiento pleno de la Administración Pública a la ley y al derecho; es decir, la sujeción de la Administración Pública al bloque normativo, donde todas las actuaciones deben estar legitimadas y previstas en las normas jurídicas, y sólo puede actuar donde se han concedido potestades. De este modo, la Administración Pública no puede modificar o derogar normas respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas normativamente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 1.1 del artículo 86, como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, la de: *"Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción(...)"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; estipulando en su artículo 10, las funciones del CEPLAN, detallando entre ellas, en el numeral 3.1), la siguiente: *"Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"*;

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, denominada: "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, sobre el SINAPLAN y la modernización de la gestión pública, en el artículo 8, señala que: *"El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas. los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales. A*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento(...);

Que, según la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, sostiene que, la elaboración o actualización del POI es una labor integral dentro de un circuito de articulación de Sistemas Administrativos. Se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación, por el cual se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el MEF, juntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0328-2025-GM/A/MPMN, en los incisos 6.3.1 y 6.3.2 numeral 6,3 de la VI Disposición disposiciones generales de la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y evaluación de los Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", es establece los lineamientos para la presentación de planes de trabajo por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad. Asimismo, de conformidad en el numeral "7.6. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 7.6.1. El Plan de Trabajo debe presentarse y aprobarse antes del culminado del años en ejercicio fiscal (entre los meses de Noviembre y Diciembre), para su aplicación y ejecución en el año posterior, de acuerdo a los plazos establecidos por parte de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización en el marco de las disposiciones y Guías del Ente Rector CEPLAN y del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, para su revisión, trámite de aprobación y consolidación con el Plan Operativo Institucional. 7.6.2. Formulado el Plan de Trabajo, las Unidades Orgánicas, deberán iniciar la gestión de tramite documentario para su aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal; donde la Subgerencia de Planes; Presupuesto Participativo y Racionalización, es la oficina encargada de revisar su consistencia o inconsistencia, según sea el caso de dicho Plan se dará el trámite administrativo correspondiente; para lo cual contratara con los documentos de gestión, específicamente con el Plan Operativo Institucional y su contenido. 7.6.3. El plan de trabajo debe estar visado en todos los folios del contenido según la estructura de los Anexos LP-1 al LP-6, donde es obligatorio la firma del área solicitante y el jefe inmediato de la unidad orgánica, esta puede ser original y/o digital según el software autenticado por la OTIE a través del aplicativo y/o disposiciones del RENIEC, a través de su firma digital. 7.6.4. La presentación de planes de trabajo durante el año en ejercicio fiscal debe estar debidamente justificado, sustentado y autorizado por su jefe inmediato y/o responsable del órgano, así como estos deben contener opinión financiera para su ejecución a través de la fuente y rubro de financiamiento como recursos directamente recaudados o impuestos municipales.". De acuerdo con el numeral 7.7, inciso 7.7.1 de la Elaboración y Formulación de planes de trabajo, se establece "las unidades de organización y/o áreas no estructuradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al formular y elaborar los planes de trabajo para el ejercicio fiscal posterior es decir para el año siguiente deberán tener en cuenta la estructura establecida en el anexo 3 de la presente directiva";

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPMN del 23 de Marzo del 2023, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Programa Municipal EDUCCA-Mariscal Nieto), que tiene por objetivo: "Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de Moquegua, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible", donde anualmente se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo;

Que, la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM del 6 de enero del 2023, Artículo 1, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA, el cual establece que cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final de los resultados de las acciones ejecutadas de acuerdo al Plan de trabajo. Asimismo, la información será publicada en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Carta N° 0005-2026-MELO-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN; la asistente técnico en gestión a la educación ambiental, remite a la Sub Gerencia del Medio Ambiente, el Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026”, bajo los términos de la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y mediante Informe N° 0044-2026-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, es remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y con el informe N° 0394-2026-GDUAAT-GM/MPMN, es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante informe N° 0905-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026”, con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles y un plazo de 276 días calendarios (comprendido entre el 31 de marzo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026); cuyo presupuesto está determinado de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACION/FTE. FTO - RUBRO	FUENTE	RUBRO	MONTO TOTAL
RECURSOS DETERMINADOS / IMPUESTOS MUNICIPALES	5	8	60,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	40,00.00
TOTAL PRESUPUESTO			100,000.00

Que, mediante Informe N° 0299-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN; la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización; de la evaluación realizada concluye que el Plan denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026” con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles y un plazo de 276 días calendarios (comprendido entre el 31 de marzo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026); el cual concluye es CONSISTENTE para su respectivo trámite administrativo y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Provedo N° 2955-2026-GPP/GM/MPMN es derivado a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión legal y sea aprobado mediante acto resolutivo por las instancias correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 0308 - 2026/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, opina que resulta PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026”, a cargo de la Sub Gerencia del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles y un plazo de 276 días calendarios (comprendido entre el 31 de marzo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026), de conformidad con el Carta N° 0005-2026-MELO-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, informe N° 0299-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, informe N° 905-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, considerando que el citado Plan de Trabajo se encuentra alineado a los instrumentos de planificación institucional, ha sido evaluado favorablemente por las áreas competentes y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, se advierte que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN y demás normativa aplicable, se concluye que el requerimiento de aprobación con el Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026” con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles y un plazo de 276 días calendarios (comprendido entre el 31 de marzo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026), cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 22 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia Municipal aprobar los planes de trabajo de oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificatorias correspondientes, de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

gerencias, sub gerencias, oficinas, área y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026", a cargo de la Sub Gerencia del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles y un plazo de 276 días calendarios (comprendido entre el 31 de marzo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026), de conformidad con el Carta N° 0005-2026-MELO-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, informe N° 0299-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, informe N° 905-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

DENOMINACION/FTE. FTO - RUBRO	FUENTE	RUBRO	MONTO TOTAL
RECURSOS DETERMINADOS / IMPUESTOS MUNICIPALES	5	8	60,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	40,00.00
TOTAL PRESUPUESTO			100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Gestión del Medio Ambiente, a través de la Gerencia De Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PARA EL AÑO 2026".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Mgr. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL

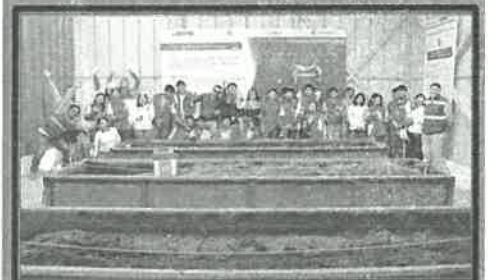
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

PLAN DE TRABAJO 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial Mariscal
Nieto, para el año 2026

Moquegua-Mariscal Nieto - Moquegua





ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	ANTECEDENTES.....	4
1.2.	MARCO LEGAL.....	4
1.2.1.	MARCO LEGAL GENERAL.....	4
1.2.2.	MARCO LEGAL LOCAL.....	5
1.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	6
1.3.1.	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	6
1.3.2.	EDUCACION AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL.....	6
1.3.3.	EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	7
1.3.4.	EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL.....	7
1.3.5.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.....	7
1.3.6.	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	7
1.3.7.	PROMOTORES AMBIENTALES.....	7
1.4.	JUSTIFICACIÓN.....	8
1.4.1.	JUSTIFICACIÓN A NIVEL FÍSICA.....	8
1.4.2.	JUSTIFICACIÓN A NIVEL PRESUPUESTAL.....	8
II.	OBJETIVOS Y METAS.....	9
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	9
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
2.3.	METAS.....	10
2.4.	ARTICULACIÓN CON EL PEI.....	10
2.5.	INDICADORES Y ACCIONES CONCRETAS.....	10
III.	METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS.....	11
3.1.	METODOLOGÍA.....	11
3.2.	ESTRATEGIAS.....	11
3.3.	TAREAS Y RESPONSABILIDADES.....	12
3.4.	PERFIL DEL PERSONAL.....	13
IV.	PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	13
4.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
4.2.	CRONOGRAMA DE EJECUCION.....	14
V.	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y META FISICA.....	14
5.1.	PRESUPUESTO.....	14
5.2.	PRESUPUESTO POR PARTIDAS.....	15
5.3.	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	15
5.4.	META FISICA.....	15
VI.	ANEXOS.....	15





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN de fecha 23 de Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

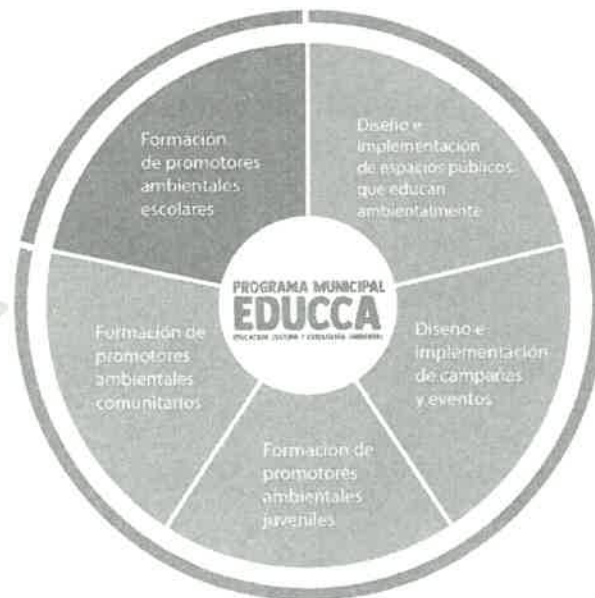
En el marco a la Ordenanza Municipal N°23-2019-MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el artículo 118, inciso 18 establece como competencia que la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente tiene como función promover la cultura de la prevención mediante la educación con la finalidad de preservar el ambiente y la educación e investigación ambiental para incentivar la participación ciudadana.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto trabajará las siguientes líneas de acción y actividades:



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





1.1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPMN del 23 de Marzo del 2023, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Programa Municipal EDUCCA-Mariscal Nieto), que tiene por objetivo: "Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de Moquegua, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible", donde anualmente se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo.

Conforme a la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM del 6 de Enero del 2023, Artículo 1, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA, el cual establece que cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final de los resultados de las acciones ejecutadas de acuerdo al Plan de trabajo. Asimismo, la información será publicada en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPIVN, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica a cargo de las principales funciones de educación y cultura ambiental de:

- Promover la cultura de prevención mediante la educación ambiental con la finalidad de preservar el ambiente, así como promover la investigación ambiental para incentivar la participación ciudadana.
- Impulsar programas y desarrollo de proyectos para resolver problemas ambientales referidos a residuos sólidos, flora, fauna, agua, aire, suelo.
- Promover y fomentar el fortalecimiento de capacidades sobre el manejo y hábitos para establecer una cultura ambiental y ambiente sano a nivel de las instituciones de la provincia.
- Dirigir, coordinar, proponer, ejecutar y monitorear los planes, estrategias y políticas en materia ambiental en concordancia con las normas, políticas, planes nacionales, sectoriales, regionales y gobiernos locales.

En el marco de la Ordenanza Municipal N.° 007-2023-MPMN, la Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto viene ejecutando el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, el cual registra un cumplimiento del 100% a nivel físico. Asimismo, desde el año 2023, dicho plan se elabora, aprueba y ejecuta de manera anual, en concordancia con lo dispuesto en la citada ordenanza.

1.2. MARCO LEGAL

1.2.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005- PCM.
- Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2026.





- Ley N° 32514, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N° 1278-2016, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501-2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM Aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM Aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2012 ED.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía del Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional dónde establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las Entidades.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva General de Planeamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-Sinaplan.

1.2.2. MARCO LEGAL LOCAL

De acuerdo con lo verificado la MPMN cuenta con los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPMN Ordenanza que regula la reducción del uso del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto.





- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto.
- Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN de fecha 23 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto).
- Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2025-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva Para La formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos Estratégicos y Planes De Trabajo De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Resolución de Alcaldía N°0216-2025-A/MPMN que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 19 de junio del 2025.
- Resolución de Alcaldía N°0159-2025-A/MPMN que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 14 de mayo del 2025.
- Resolución de Alcaldía N°0531-2025-A/MPMN que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 26 de diciembre del 2025.



1.3. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Plan de Trabajo, se consideran las siguientes definiciones:

1.3.1. PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

1.3.2. EDUCACION AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico".

La municipalidad debe promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prestación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formación ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.





1.3.3. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

1.3.4. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal "proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano, ambientales deseables a formar a nivel local".

Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el ejercicio de la iniciativa ambiental "gestión de proyectos" como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.

1.3.5. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

1.3.6. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos. Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

1.3.7. PROMOTORES AMBIENTALES

Los promotores ambientales son gestores ambientales, hombres y mujeres que a través del servicio social ambiental contribuyen a la generación de un país que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y conserve el ambiente. Este es un programa no remunerativo.





1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN A NIVEL FÍSICA

El Presente Plan de Trabajo tiene por importancia brindar el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en la ciudadanía, a través de sensibilización y capacitaciones, brindar herramientas, materiales e incentivos necesarios para garantizar la inserción de buenas prácticas y hábitos ambientales para lograr un adecuado desarrollo sostenible, en merito al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; donde en el Artículo 2°.- Encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, implemente la Ordenanza Municipal, para lo cual se aprobarán Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto. Así mismo en el Artículo 3°.- Encarga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la asignación de recursos anualmente para la implementación de los Planes de Trabajo Anuales del Programa Municipal EDUCCA.



En tal sentido, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, cuenta con la actividad operativa N°30148101577: Formulación y Ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA, aprobado en el POI 2026, por lo que es indispensable para el desarrollo y ejecución de sus metas programadas en el plan de trabajo.

AO	DENOMINACIÓN DE AO	UNIDAD MEDIDA	META
30148101577	Formulación y Ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA	Acción	75

Asimismo, el presente Plan de Trabajo para el año 2026, en torno a esta actividad operativa propone acciones en torno al cumplimiento de las obligaciones ambientales comprometiéndose el accionar articulado de las autoridades sectoriales, locales y/o sociedad civil. Para ello la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente propone mecanismo de trabajo tales como:

- Formar 100 Promotores Ambientales Escolares (PAE) mediante talleres y capacitaciones.
- Diseñar e implementar 02 espacios públicos que eduquen ambientalmente.
- Diseñar e implementar 15 campañas informativas y eventos ambientales.
- Formar 20 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) mediante talleres y capacitaciones.
- Formar 20 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) mediante talleres y capacitaciones.
- Desarrollar 06 proyectos ambientales mediante la implementación de biohuertos escolares.



1.4.2. JUSTIFICACIÓN A NIVEL PRESUPUESTAL

Cabe precisar que, para la ejecución de las actividades del presente plan de marzo a diciembre 2026, comprende un presupuesto de S/,100,000.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



Por ende, se debe mencionar que el presupuesto asignado de S/. 100,000.00 soles será para el cumplimiento de la programación del Plan de trabajo, en el cual se tiene contemplado contratar servicios de: 01 especialista en educación ambiental, el cual se encargara de ejecutar el presente plan de trabajo, 01 asistente técnico en educación ambiental, el que se encargará de coadyuvar con las actividades programas en el presente plan, asimismo contratar el servicio de movilidad para el traslado de los materiales a nuestras diferentes actividades programadas, servicios de refrigerios para nuestros talleres y capacitaciones y por último de servicios de publicidad e impresiones.

De igual manera se contempla la adquisición de bienes tales como: indumentaria para los promotores ambientales (polos, sombreros, chalecos), merchandise para las campañas programadas (tomatodos, bolsas de tela), Insumos de jardinería para la implementación de los proyectos ambiental dirigido a los promotores ambientales, combustible, útiles de aseo, y mobiliario como toldos y sillas para las campañas a implementar.

En ese entender, se requiere de otras fuentes de financiamiento que no involucre recaudación entendiéndose que las actividades en Educación Ambiental involucran logística.

Asimismo, indicar que es necesario la aprobación del presente plan, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN de fecha 23 de marzo del 2023, que indica que se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo anualmente.

Finalmente es necesario que dicho presupuesto se asigne a la PP 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos (Actividad 5006157 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos).

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	T.R.	MONTO
Impuestos Municipales	5	8	5.08.7	60,000.00
Recursos Directamente recaudados	2	9	7	40,000.00
TOTAL				100,000.00

II. OBJETIVOS Y METAS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de Moquegua, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar promotores ambientales Escolares mediante talleres y capacitaciones.
- Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente.
- Diseñar e implementar campañas informativas y eventos por medio de campañas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), campañas de sensibilización ambiental, visitas guiadas, ferias ambientales y cursos de especialización.
- Formar promotores ambientales juveniles por medio de talleres y capacitaciones.





- Formar promotores ambientales comunitarios por medio de talleres y capacitaciones.
- Desarrollar proyectos ambientales entre los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios respecto a la implementación de puntos limpios, biohuertos, compostaje, arborización, etc.

2.3. METAS POR ALCANZAR

ACTIVIDAD OPERATIVA		METAS
30148101577	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA	75

- Formar 100 promotores ambientales escolares por medio de talleres y capacitaciones
- Diseñar e implementar 02 espacios públicos que educan ambientalmente.
- Diseñar e implementar 15 campañas informativas y eventos por medio de campañas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), campañas de sensibilización ambiental, visitas guiadas, ferias ambientales y cursos de especialización.
- Formar 20 promotores ambientales juveniles por medio de talleres y capacitaciones.
- Formar 20 promotores ambientales comunitarios por medio de talleres y capacitaciones.
- Desarrollar 06 proyectos ambientales entre los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios respecto a la implementación de puntos limpios, biohuertos, compostaje, arborización, etc.



2.4. ARTICULACIÓN CON EL PEI

NOMBRE DEL PLAN	OEI	AEI
"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO- MOQUEGUA PARA EL AÑO 2026"	OEI.05 - Mejora la Gestión Ambiental en la Provincia.	AEI.05.07 – Programa municipal de educación; cultura y ciudadanía ambiental EDUCCA implementado en la provincia.

2.5. INDICADORES Y ACCIONES CONCRETAS

A	B	C	D	E
ACCIONES O ACTIVIDADES	INDICADOR RESPONSABLE O COMPLEMENTARIO	LOGRO ESPERADO SEGÚN INDICADOR DEL OEI-PEI	LOGRO ESPERADO SEGÚN INDICADOR DE LA AEI-PEI	LOGRO ALCANZAR, SEGÚN PERIODO 2026
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES	NUMERO DE PROMOTORES ESCOLARES	OEI.05 MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA	AEI.05.07 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA IMPLEMENTAD	75
DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.	NUMERO DE ESPACIOS IMPLEMENTADOS			





DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	NUMERO DE CAMPAÑAS Y EVENTOS AMBIENTALES		O EN LA PROVINCIA	
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES.	NUMERO DE PROMOTORES JUVENILES			
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES	NUMERO DE PROMOTORES COMUNITARIOS	LOGRO ESPERADO	LOGRO ESPERADO	
DESARROLLAR PROYECTOS AMBIENTALES	NUMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES	91.17	75	
TOTAL				75



III. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

3.1. METODOLOGÍA

En el marco de la Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, la Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ejecuta el Programa Municipal EDUCCA mediante un enfoque participativo y formativo, organizado en dos líneas de acción: Educación Ambiental Escolar y Educación Ambiental Comunitaria. La primera promueve la formación de promotores ambientales escolares, el desarrollo de proyectos ambientales educativos (como biohuertos), capacitaciones y visitas guiadas.

La Educación Ambiental Comunitaria, impulsa la participación ciudadana a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, campañas informativas y eventos, así como la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios. La ejecución comprende planificación anual, implementación de actividades, acompañamiento técnico y monitoreo del cumplimiento físico de las metas programadas.

3.2. ESTRATEGIAS

La Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, para la ejecución del programa se orienta mediante la planificación, organización y acompañamiento permanente de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, garantizando el uso eficiente y oportuno de los recursos. Asimismo, las actividades se desarrollan conforme a los lineamientos, en el ámbito de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





3.3. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	TAREAS/FUNCIONES
AO. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar propuestas técnicas-normativas para el funcionamiento del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. ● Establecer espacios de coordinación con promotores estudiantiles escolares, organizaciones juveniles y promotores comunitarios para la ejecución de actividades en el marco del Programa EDUCCA. ● Desarrollar talleres de capacitaciones
	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar espacios públicos en los cuales pueden ser implementados. ● Implementar los espacios públicos identificados. ● Recuperar puntos críticos de residuos sólidos para ser recuperados.
	ASISTENTE TÉCNICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y ejecutar las campañas y actividades de educación y sensibilización ambiental programadas en el Plan EDUCCA
	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer espacios de coordinación con promotores estudiantiles escolares, organizaciones juveniles y promotores comunitarios para la ejecución de actividades en el marco del Programa EDUCCA. ● Desarrollar talleres de capacitaciones
	ASISTENTE TÉCNICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer espacios de coordinación con promotores estudiantiles escolares, organizaciones juveniles y promotores comunitarios para la ejecución de actividades en el marco del Programa EDUCCA. ● Desarrollar talleres de capacitaciones
	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar en la coordinación, diseño, implementación y evaluación de proyectos e iniciativas de educación y ciudadanía ambiental en la Municipalidad Provincial



7/10



		Mariscal Nieto, como resultado del trabajo articulado con los promotores ambientales.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------

3.4. PERFIL DEL PERSONAL

PLAZA/CARGO/SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIÓN O ACTIVIDADES
EPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero en Ingeniería Ambiental, colegiado y habilitado/a. Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir del egreso. Experiencia específica mínima de tres (03) años en el nivel mínimo como asistente técnico y/o similares. Contar con experiencia mínima de seis (06) meses como asistente técnico en gestión a la Educación Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente. Formar Promotores Ambientales Juveniles por medio de talleres y capacitaciones. Formar Promotores Ambientales Comunitarios por medio de talleres y capacitaciones Desarrollar proyectos ambientales
ASISTENTE TÉCNICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero en la especialidad, colegiado y habilitado/a., Bach. En Ingeniería Ambiental. Contar con experiencia mínima de seis (06) meses como Promotor en manejo de residuos sólidos y/o Promotor Ambiental. Contar con experiencia mínima de seis (06) meses como asistente técnico en gestión a la Educación Ambiental. Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado. 	<ul style="list-style-type: none"> Formar Promotores Ambientales Escolares por medio de talleres y capacitaciones Diseñar e implementar campañas informativas y eventos. Apoyar en formar Promotores Ambientales Juveniles por medio de talleres y capacitaciones.



IV. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las acciones para desarrollar en el periodo 2026, están programadas por un periodo de 276 días calendarios iniciando el 31 de marzo y culminando el 31 de diciembre del 2026, de acuerdo con el cronograma. El cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se sujeta según las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector.





4.2. CRONOGRAMA DE EJECUCION

El cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se sujeta a lo dispuesto por las disposiciones emitidas de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2025-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva Para La formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos Estratégicos y Planes De Trabajo De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

El cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se plasma en el Anexo LP-1 "Cronograma de Ejecución", la misma que forma parte de los Anexos.

V. PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y META FISICA

5.1. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el cumplimiento del Plan de Trabajo, se ha elaborado en base a los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el presente plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-2026, El presupuesto asciende a la suma de S/.100,000.00 soles como se muestra en el siguiente cuadro y se plasma en el Anexo LP-2, la misma que forma parte de los anexos.



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.37,100.00
SUB TOTAL	S/.37,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.15,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.14,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.19,800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.13,100.00
SUB TOTAL	S/.62,900.00
Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.37,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.62,900.00
TOTAL	S/.100,000.00





5.2. PRESUPUESTO POR PARTIDAS

El presupuesto por partidas para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental está en función al presupuesto analítico, se plasma en el Anexo LP-3, la misma que forma parte de los Anexos.

5.3. PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

La programación del presupuesto está en función al presupuesto analítico, y comprende la programación de compromisos anualizados PCA para el año 2026.

La Programación del Presupuesto para el presente Plan de Trabajo se plasma en el Anexo LP-4 Programación de Compromisos Anualizados PCA, la misma que forma parte de los Anexos.

5.4. META FISICA

La meta física determinada para el presente Plan de Trabajo se plasma en el Anexo LP-5 Meta Física, la misma que forma parte de los Anexos.

VI. ANEXOS

Los anexos que forman parte del presente Plan de Trabajo corresponden a los ítem indicados anteriores siendo los siguientes:

- Programación de actividades del plan de trabajo 2026
- Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución
- Anexo LP-2 Presupuesto por Partidas
- Anexo LP-3 Presupuesto Analítico
- Anexo LP-4 Programación de Compromisos Anualizados PCA
- Anexo LP-5 Programación de Meta Física





PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



Actividad	Tareas/Actividad	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<p>Tarea 1: Reunión de coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas a intervenir de la provincia Mariscal Nieto</p> <p>Tarea 2: Selección de PAEs¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.</p> <p>Tarea 3: Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de 	<ul style="list-style-type: none"> 100 promotores ambientales escolares acreditados 5 eventos de capacitación dirigido a PAE y/o docentes 100 promotores ambientales escolares capacitados 20 docentes capacitados 5 instituciones educativas que participan en el programa municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Combustible 	Marzo	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/. 9 100.00

¹ Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNiLTlmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQtNDNDmZi1hZDNiLTY3NDE4NmE5ZmE5OCIsimMiOjR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026"



<p>Tarea 4</p> <p>Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.</p>	<p>instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p>	<p>EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerio • Polos y sombreros • Movilidad • Combustible • Gigantografias 	<p>Abril</p>	<p>Sub-Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/.12 200.00</p>
<p>Tarea 5</p> <p>Ceremonia de juramentación de los PAE</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 100 promotores ambientales escolares reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Diapositivas • USB • Plumones • Papelotes • Hojas bond 	<p>Mayo a Noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/. 5 000.00</p>
<p>Tarea 6</p> <p>Capacitaciones a PAEs</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones de promotor ambiental escolar • Cambio climático y manejo adecuado de residuos en el distrito de mariscal nieto • Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) • Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia • Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia • Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) 	<p>• Número de PAE reconocidos</p> <p>• Número de docentes reconocidos</p> <p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 docentes capacitados • 5 instituciones educativas reconocidas 		<p>Mayo a Noviembre</p>		
<p>Tarea 7</p> <p>Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p>				<p>Mayo a Noviembre</p>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos • Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. • Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. 						
	<p>Tarea 8</p> <p>Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar de Biohuerto productivo y su compostera • Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica • Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios. 			<ul style="list-style-type: none"> • Semillas • Bolsas de tela • contenedores para botellas de plástico. 	<p>Mayo a Noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/. 10 800.00</p>
	<p>Tarea 9</p> <p>Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Papel opalino • Refrigerios 	<p>Diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA



2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.			<ul style="list-style-type: none"> • movilidad • combustible 	Mayo	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/ 4 600.00
	Tarea 2: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none"> • Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. • Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. • Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. • Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 100 participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Contenedores ecológicos para almacenamiento de residuos aprovechables • Gigantografías • Banner • Señalizaciones 	Junio	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/ 4 000.00

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Tarea 3:</p> <p>Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita guiada en Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (demostración de elaboración de compost) • Visita guiada en Vivero municipal (demostración de elaboración de compost) • Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. • Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo) • Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) • Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización. 			<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Movilidad • Combustible • Temperas • Píncel 	<p>Junio a Mayo</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/3 600.00</p>
	<p>Tarea 4:</p> <p>Mantenimiento de los espacios implementados</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible 	<p>Agosto</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/3 600.00</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



<p>2.2. Actividad:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1:</p> <p>Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> 13 campañas ambientales for muladas y ejecutadas 100 personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Cámara Movilidad Combustible Tomatodos Bolsas de tela Gigantografías Banner Spot publicitario Refrigerios Agua mineral Toldo Mesa desarmables con sillas 	<p>Mayo a diciembre</p> <p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/. 9 200.00</p>
	<p>Tarea 2:</p> <p>Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <p>A. Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatones itinerantes por la ruta de recolección selectiva 	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes 	<ul style="list-style-type: none"> 5 eventos realizados con temática ambiental. 100 de personas que participan en eventos. 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 10 materiales 			

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<ul style="list-style-type: none"> - Ecotruques (bodegas) - Cineclaje - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. <p>B. Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. <p>C. Campaña "Distrito Limpio", orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. 	<p>sociales/año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	<p>de comunicación audiovisual generados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 materiales de comunicación gráfico generados. • 4 h difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 				
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<ul style="list-style-type: none">- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. <p>D. Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>E. Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p>						
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Tarea 3:</p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo con un cronograma de difusión en las siguientes fechas:</p> <p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> <p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Laptop 	<p>marzo a diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



<p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p> <p>(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p>							
<p>Tarea 4:</p> <p>Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, etc.)</p>				<ul style="list-style-type: none">• Gigantografía• Banner• Afiches	Mayo a diciembre	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/. 1 500.00
<p>Tarea 5:</p> <p>Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>				<ul style="list-style-type: none">• Cámara• Laptop• Micrófonos	Junio	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Tarea 6:</p> <p>Implementación de eventos ambientales relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hora del planeta • Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre) • Feria Ambiental • Concursos • Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: <ul style="list-style-type: none"> - (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables - (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI - (22 de abril): Día de la Tierra - (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje - (1 de junio): Día Nacional del Reciclador - (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente 			<ul style="list-style-type: none"> • Gigantografías • Banner • Refrigerios • Agua mineral • Laptop • Publicidad • Muñeco 	<p>Marzo a diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/.3 500.00</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------	--------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<ul style="list-style-type: none"> - (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico - (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL - (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE - (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades <p>Tarea 7:</p> <p>Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)</p> <p>Tarea 8:</p> <p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>						
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



2.3. Actividad:
Formación de promotores ambientales juveniles

<p>Tarea 1: Convocatoria de promotores ambientales juveniles</p> <p>Tarea 2: Selección y acreditación de promotores ambientales</p> <p>Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAJ</p> <p>Tarea 4: Eventos de capacitación a promotores ambientales juveniles</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. Número de PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> 20 promotores ambientales juveniles acreditados 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. 05 h de capacitación que reciben los PAJ. 04 actividades en las que participa como PAJ 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 20 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Movilidad Combustible 	<p>Marzo</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/ 4 600.00</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> 20 polos 20 sombreros Refrigerios Gigantografías 	<p>Abril</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/ 3 000.00</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> USB Diapositivas Plumones Papelotes Hojas bond Refrigerios 	<p>Mayo a noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/ 2 000.00</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Tarea 5:</p> <p>Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a PAE • Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares • Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente • Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú • Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario • Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 			<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible • Banner • Refrigerios 	<p align="center">Noviembre</p>	<p align="center">Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p align="center">S/.4 600.00</p>
	<p>Tarea 6:</p> <p>Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Hoja bond • Laptop • Lapiceros • Movilidad • Combustible • Útiles de escritorio • Refrigerio 	<p align="center">Mayo a noviembre</p>	<p align="center">Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p align="center">S/.4 600.00</p>
	<p>Tarea 7:</p> <p>Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartulina opalina 	<p align="center">Diciembre</p>		<p align="center">S/.1000.00</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



**2.4. Actividad:
Formación de
promotores
ambientales
comunitarios**

<p>Tarea 1:</p> <p>Convocar como PAC para fomentar su participación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. • Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. • Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 promotores ambientales comunitarios acreditados • 5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • 5 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por lo PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible • Spot publicitario • Laptop 	<p align="center">Marzo</p>	<p align="center">Sub-Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	<p>S/.4 500.00</p>					
						<p>Tarea 2:</p> <p>Acreditación de promotores ambientales comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 polos • 20 sombreros • Gigantografía 	<p>Abril</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>		
						<p>Tarea 3:</p> <p>Ceremonia de juramentación de los PAC</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • USB • Refrigerios • Papelotes • Plumones 	<p>Agosto, setiembre y octubre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p>	
						<p>Tarea 4:</p> <p>Capacitación a PAC:</p>					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito.</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible 			S/.4600.00
	<p>Tarea 5:</p> <p>Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos. 			<ul style="list-style-type: none"> • Papel opalino • Contenedores • Árboles • Bolsas • Tomatodos 	Mayo a diciembre	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	
	<p>Tarea 6:</p> <p>Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Semilla • Maceteros • Laptop • Movilidad • Combustible 	Mayo a noviembre	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/. 3000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.</p>						
	<p>Tarea 7:</p> <p>Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel opalino • Refrigerios 	Diciembre		S/.1 000.00